



Concede nuevo plazo para el inicio de vigencia a los certificados de subsidio, del programa de protección del patrimonio familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.), en su Capítulo II, de la atención a condominio de viviendas sociales, correspondientes al conjunto habitacional condominio Archipiélago de Chiloé, copropiedades Nueva Vida, Nuevo Amanecer y Nuestro Hogar.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **N° 0085**

PUNTA ARENAS, 04 MAR 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°305 del SERVIU Regional, de fecha 26 de febrero de 2024, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia de 180 días para los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para los subsidios pertenecientes al condominio Archipiélago de Chiloé, copropiedades Nueva Vida, Nuevo Amanecer y Nuestro Hogar, por las razones expuestas en dicho documento;
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
- d) El Informe N°01 de fecha 29 de febrero de 2024, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, donde se indica la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°305 del SERVIU Regional; debiendo verificar dicho servicio el correcto cumplimiento de la normativa vigente.
- e) El D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;
- g) Resolución Exenta N°671, de (V. y U.), de fecha 09.04.2020, sobre medidas excepcionales de gestión
- h) Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de fecha 31.05.2021, que asigna subsidios habitaciones.

**RESOLUCIÓN:**

1.- OTORGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.), en su Capítulo II, de la atención a condominio de viviendas sociales, para los subsidios pertenecientes al condominio Archipiélago de Chiloé, copropiedades Nueva Vida, Nuevo Amanecer y Nuestro Hogar.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



**MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA**  
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

FUG/ERO/ASG/asg

**DISTRIBUCIÓN :**

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.